

Río Turbio, 30 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 50005-R-2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la convocatoria para solicitudes de subsidios para proyectos de extensión 2014;

Que la Universidad considera altamente relevante la función social y cultural que se realiza a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, tendiente a desarrollar estrategias que posibiliten la inclusión social, la lucha contra la pobreza, el rescate de nuestra identidad y el respeto por la diversidad, el acceso a la información, a la cultura y el conocimiento y la generación de una cultura emprendedora y comprometida con el medio social en la formación integral de los estudiantes universitarios;

Que por Resolución Nro. 0895/13-R-UNPA se convoca a la presentación de Solicitudes de Subsidios para Proyectos de Extensión 2014;

Que mediante Resolución N° 139/13-CS-UNPA se establece la disponibilidad de los fondos para la presente Convocatoria;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53° de la Ordenanza 140-CS-UNPA, la evaluación será realizada por la Comisión Asesora de Actividades de Extensión integrada por los Secretarios de Extensión de las Unidades Académicas y la Secretaria de Extensión Universitaria por Rectorado;

Que en el Anexo Único de la Resolución Nro. 0895/13-R-UNPA A se establece para los Subsidios una distribución federal y otra integral;

Que de fojas 213 a 232 de las presentes actuaciones obran las planillas de evaluación de los proyectos de la Comisión Ad Hoc, integrada por el Secretario de Extensión de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Guillermo Rodríguez; el Secretario de Extensión de la Unidad Académica Caleta Olivia, Lic. Valeria Varas; la Secretaria de Extensión de la Unidad Académica San Julián Prof. Beatriz Sedán, la Secretaria de Extensión de la Unidad Académica Río Turbio, Psp. Griselda Sandoval y la Secretaria de Extensión Universitaria, Mg. Virginia Barbieri;

Que a fojas 211 y 212 obra Acta de la Comisión con los resultados finales y el Orden de Merito para la asignación de los fondos;

Que el monto de los subsidios a otorgar es de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00);

Que se debe establecer que los subsidios otorgados son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 130° y 81° de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07;

Que la Secretaría de Extensión Universitaria eleva para su consideración, sobre la base del orden de mérito determinado por la Comisión actuante, la propuesta de otorgamiento de subsidios;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior hace suyo el proyecto de ratificación y recomienda su aprobación;

Que sometido a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad la ratificación;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR los Subsidios para Proyectos de Extensión 2014 por un monto de \$ 5000,00 (pesos cinco mil), a cada uno y de acuerdo al siguiente detalle:

A) Orden de Merito por Distribución Federal

UU. GG	EXPEDIENTE	TÍTULO	RESP. PROYECTO
UARG	69.171/13/UARG	Familia y Escuela. Reflexiones conjuntas y prácticas compartidas	Patricia Arias
UACO	27.277/13/UACO	Sin Barreras para una comunicación inclusiva 2013	María Laura Leno

B) Orden de Mérito por Distribución Integral:

UU. GG	EXPEDIENTE	TÍTULO	RESP. PROYECTO
UARG	69.172/13/UARG	Migración, Paisaje Urbano y Patrimonio Cultural: Categorización y reconocimiento patrimonial de viviendas con arquitectura patagónica chilena en los Barrios Nuestra Señora del Carmen y Belgrano de la ciudad de Río Gallegos	Cristian Ampuero
UACO	27.278/13/UACO	Experiencia Productiva en el Cultivo de Lavanda: Cultivo, Obtención de Flores Secas y Aceite Esencial, Rotulado y Talleres de Capacitación	María Victoria Yanson
UARG	69.173/13/UARG	Curso-Taller. "Re.creando el sentido de educar"	María Valeria Álvarez
UARG	69.175/13/UARG	Salud Mental: Integración de Estilos de Vida Saludable en la Comunidad Educativa de la ESP N° 18 del Barrio Evita de la ciudad de Río Gallegos	Muriel Edecia Ojeda
UARG	69.177/13/UARG	Aportes de la Carrera de Historia de la UARG para el Abordaje del Patrimonio Histórico de la Provincia de Santa Cruz	Susana Martínez
UARG	69.176/13/UARG	Arte e Inclusión como Instrumento de Sensibilidad Social	Aldo Enrici

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el pago del subsidio se abonará en un solo pago.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que los subsidios otorgados mediante el presente instrumento legal, son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión y que de no ser se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables de cada proyecto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 130 y 81 de la Ley 24.156 y su Decreto Reglamentario 1344/07.

ARTÍCULO 4º: EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. – Tesoro Nacional - Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 23 – Extensión – Actividad: 03 – Subs. p/conc. de proyectos de extensión – Inciso: 5.1.6. - Transferencias para actividades científicas o académicas -Presupuesto 2014.

ARTÍCULO 5º: DEJAR establecido que los responsables de los proyectos subsidiados deberán dar cumplimiento a los Artículos N° 36 y N° 38, Capítulo 6, de la Ordenanza N° 140-CS-UNPA en cuanto a la presentación del informe final o de avance y rendiciones, las cuales deberán ser presentadas antes del 29 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 6º: DEJAR establecido que desde la Secretaría de Extensión Universitaria se enviará copia de la presente a las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas, las que deberán notificar a los responsables de los proyectos seleccionados.

ARTÍCULO 7º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Adela H Muñoz
Secretaría Consejo Superior



Ades Eugenia Márquez
Rectora